

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 063-11

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACION FINAL DEL PROYECTO “JOVENES SOBRESALIENTES, FASE II, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES, INDOTEL-LPN-019-2010”.

El instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-019-2010 PROYECTO “JOVENES SOBRESALIENTES, FASE II, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES”**.

Antecedentes.-

1. En fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil diez (2010), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 010-10, aprobó las bases, designó los miembros del Comité Especial y ordenó la convocatoria de un concurso publico para la licitación del proyecto “**Jóvenes Sobresalientes, Componentes Computadoras Clones, Portátiles y De Escritorio, Fases I y II**”;

2. En fecha diecinueve (19) de octubre de 2010, el Consejo Directivo, mediante Resolución No. 139-10, declaró a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-019-2010 PROYECTO “JOVENES SOBRESALIENTES, FASE II, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES”**, la cual en su dispositivo reza lo siguiente:

“Res. 139-10:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A., (CECOMSA)**, como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-019-2010, PROYECTO JOVENES SOBRESALIENTES FASE II, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$322,132.00)** con impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Doctora **Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, el correspondiente contrato para el otorgamiento de subsidio del **PROYECTO JOVENES SOBRESALIENTES FASE II, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificadas de la presente resolución a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

3. Posteriormente, el 2 de diciembre de 2010 fue suscrito el Contrato No. 000342-10, para el Otorgamiento de Subsidio para la implementación del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, FASE II, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**”, respectivamente, entre el **INDOTEL** y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**

4. El día 30 de junio de 2011, el **INDOTEL** mediante comunicación No. DE-000-2188-11, le solicitó a **CECOMSA** a comparecer en una verificación técnica a los equipos entregados por esa empresa, con motivo de la presente Licitación; realizándose dicho levantamiento el 1º de julio de 2011 en el almacén del **INDOTEL**;

5. Producto de la citada verificación, el **INDOTEL** solicitó a **CECOMSA** el cambio de algunos equipos con una especificación igual o mayor a los ofertados en su propuesta técnica originaria; solicitud que fue aceptada por **CECOMSA**, haciendo una nueva propuesta técnica de los referidos equipos;

6. En virtud de dicha propuesta, el **INDOTEL** mediante comunicación No. DE-0002319-11 de fecha 11 de julio de 2011, le informó a **CECOMSA** la aceptación de esa propuesta, autorizando la entrega de los equipos;

7. El día 12 de julio de 2011, el Ing. Jose Domínguez, emitió el Informe de Recepción en Almacén de Computadoras Portátiles, **FDT-I-163-11**, en el que especifica que fueron recibidas: 1) 119 Portátiles marca Dell Vostro, modelo 1015; y 2) 151 Mini Portátiles, marca HP, modelo 110-3530NR. Y que dichos equipos cumplen los requerimientos acordados.

8. El 13 de julio de 2011, el Gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), Ing. Neil Checo emitió el Informe Gerencial sobre Pago Final a la Empresa **CECOMSA, S.A.**, Proyecto “Computadoras Jóvenes Sobresalientes, Fase II, estableciendo lo siguiente:

“En fecha trece (13) de julio de 2011 nos fue entregado por parte del Ing. Juan Manuel Díaz, del Departamento técnico de la Gerencia F.D.T., el Informe de Conformidad correspondiente al proyecto “Computadoras para jóvenes Sobresalientes, Fase II”. Tal y como lo establece el documento, la empresa CECOMSA S.A concluyó con sus obligaciones correspondientes a la ejecución de dicho proyecto. Por tal razón, luego de haber visto y evaluado dicho informe, hemos determinado refrendar lo expuesto en el mismo y aprobarlo en toda su extensión.

En tal sentido, recomendamos al honorable Consejo Directivo emitir la resolución de Aceptación Final y aprobar el desembolso final, ascendente a la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 20/100 (US\$32,213.20), aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa CECOMSA, S.A.”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, FASE II, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**”, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la Resolución No. 139-10 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, fue suscrito el contrato anteriormente citado entre el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, en fecha 2 de diciembre de 2010, para la implementación del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, FASE II, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**”, por la suma

de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$322,132.00)**;

CONSIDERANDO: Que la aceptación final tendrá lugar al concluirse la entrega de los equipos incluidos en el proyecto en todas sus etapas y luego de efectuado a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, de fecha dos (2) de diciembre de dos mil diez (2010), con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con los equipos entregados;

CONSIDERANDO: Que el encargado del comité especial designado para el seguimiento del proyecto, emitió el informe relativo al proceso de culminación del mismo, mediante el cual recomendó al Consejo Directivo del **INDOTEL** emitir el Acta de Aceptación Final y proceder a realizar el pago final a favor de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe tomar la decisión de emitir la correspondiente Acta de Aceptación Final del Componente Computadoras Portátiles del Proyecto Jóvenes Sobresalientes en su Fase II;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 139-10 que declara a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, adjudicataria del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, FASE II, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES**”;

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio No. 000342-10 de fecha dos (2) de diciembre del dos mil diez (2010).

VISTA: La comunicación No. DE-0002188-11 de fecha 30 de junio de 2011;

VISTA: La comunicación No. DE-0002319-11 de fecha 11 de julio de 2011;

VISTO: El informe, para el proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES**” de fecha 12 de julio de dos mil once (2011), con sus respectivos anexos;

VISTO: El informe del Gerente de FDT, de fecha 13 de julio de dos mil once (2011).

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, FASE II, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**”, presentado por el Gerente del FDT en fecha veintisiete (27) de junio de dos mil once (2011); y, en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del mismo, declarando su finalización.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final para este componente del proyecto, es decir el diez por ciento (10%) del monto total del subsidio, ascendente a la suma de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 20/100 (US\$32,213.20)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de julio del año dos mil once (2011).

Firmados:

David A. Pérez Taveras
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
En representación del
Ministro de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Domingo Tavárez
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo